

DECRETO N° 0728
NEUQUÉN, 09 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5858-M-19, la nota s/n° elaborada por el Coordinador General de Gestión Institucional -Intendencia- y el proyecto de decreto efectuado por la Contaduría Municipal (Pase N° 18/19); y

CONSIDERANDO:


Que a través de la nota mencionada, se solicita la creación de un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones que surjan con motivo de la organización de los festejos del 115° Aniversario de la ciudad de Neuquén, tales como gastos de locutores, viáticos y movilidad de las Fuerzas Armadas, servicios de catering y comidas, cortesía y homenajes, fotocabinas, almuerzos, cenas y agasajos, ornamentación y decoración de diferentes lugares, seguridad, contratación de shows y números artísticos, de escenografía y estructuras e imprevistos que guarden relación directa con la organización de los distintos eventos; contemplando los plazos que pudieran surgir en caso de reprogramación por factores climáticos;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha, y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr con éxito los festejos mencionados;

Que el Fondo Fijo a crear debe ser por la suma de \$ 760.000.-, y el responsable del mismo será el señor Coordinador General de Gestión Institucional, **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916**, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que tomaron intervención los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda;

Que mediante Pase N° 1104/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

que se procedió a la reserva del crédito presupuestario mediante PR N° 4683 - AA 99237;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000.-), destinado a hacer frente a las erogaciones que surjan con motivo de los festejos por el 115º Aniversario de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor Coordinador General de Gestión Institucional, NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916, como responsable del Fondo Fijo, quien realizará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto a la misma.-

Artículo 4º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///cam.-

ES COPIA.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2252

Fecha ..13... / .09... / 2019..

ANEXO I**REGLAMENTO DEL FONDO FIJO**

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de los festejos del 115º Aniversario de la ciudad de Neuquén.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) El Fondo Fijo será habilitado con una cuota única de **PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000.-)**, a nombre del responsable: señor Coordinador General de Gestión Institucional, **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916.**

b) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes para el Municipio.

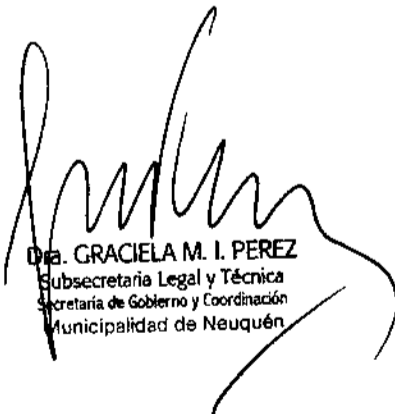
c) La rendición final podrá ser presentada hasta el día 31 de octubre del 2019.

d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida en el Inciso c).

3) GASTOS PERMITIDOS: gastos de locutores, viáticos y movilidad de las Fuerzas Armadas, servicios de catering y comidas, cortesía y homenajes, fotocabinas, almuerzos, cenas y agasajos, ornamentación y decoración de diferentes lugares, seguridad, contratación de shows y números artísticos, de escenografía y estructuras e imprevistos que guarden relación directa con la organización de los distintos eventos.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén